



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 075
EXPEDIENTE N° 5881-98
(Expedientes Anexos N° 11016-94 y 011-T-83)
Miraflores, 14 JUN. 2002

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Expediente organizado por doña Estelita Salas García, sobre anulación de notificación, donde se declara la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 3554-01, de fecha 11 de agosto del 2001 (fojas 119).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 3554 de fecha 11 de agosto del 2001 (Fojas 119-120), se resolvió declarar Fundado en parte lo solicitado por la recurrente debiéndose dejar sin efecto la Multa N° 66423, asimismo, en el Artículo Segundo de la citada Resolución se declaró improcedente en el extremo referido a la existencia de la infracción por detectar modificaciones en la construcción detectada sin la autorización municipal correspondiente, debiendo disponer que se rehaga la Multa N° 66423, calificándola de acuerdo a la infracción correspondiente; en su Artículo Tercero otorgó al recurrente un plazo de 10 días para que regularice la modificación efectuada. De igual forma resolvió encargar a la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana el cumplimiento de los Artículos 1°, 2° y 3° de la citada Resolución;

Que mediante escrito de fecha 22 de octubre del 2001, la recurrente acompaña copia de la Licencia 3213 donde se le otorga la licencia en vía de regularización (Fojas 127-128);

Que a Fojas 129 obra el Informe N° 2406-01-DFU/MM de la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana, mediante el cual solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, aclarar los Artículos 1° y 4° de la Resolución de Alcaldía N° 3554 de fecha 11 de agosto del 2001 (Fojas 119-120) y si se debe girar una nueva notificación al infractor por las modificaciones efectuadas sin licencia;

Que según Memorandum N° 552-2001/SDRO/DAT/MM (Fojas 130), la Sub-Dirección de Recaudación Ordinaria ante las contradicciones vertidas en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 3554 de fecha 11 de agosto del 2001, opina se declare la nulidad de dicha Resolución, toda vez, que es necesario aclarar que el número de la supuesta multa corresponde al número de la Notificación N° 66423, la cual generó la Multa N° 41969; asimismo que dicha notificación fue impuesta incorrectamente por un área de construcción mayor al correspondiente, por lo cual, se deberá disponer el quiebre e incineración de la Multa N° 41969. De igual forma la Sub-Dirección de



Fiscalización Urbana deberá girar a nombre del infractor una nueva notificación por el área correspondiente;

Que según Informe N° 2730-2001-OAJ/MM de la Oficina de Asesoría Jurídica (Fojas 131), la Resolución de Alcaldía N° 3554-01 incurre dentro de las causales de nulidad señaladas en el numeral b) del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 02-94-JUS, Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos al contener un imposible jurídico al resolver en su Artículo Primero la anulación de la Multa N° 66423 y en su Artículo Cuarto señala que se continúe el cobro de la Multa N° 66423;

Que de acuerdo al Artículo 109° de la precitada norma, se establece que en cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 43° podrá declararse de oficio la nulidad de las resoluciones administrativas aún cuando hayan quedado consentidas;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 071/mayo-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

RESOLVIÓ:

- 1) Declarar la Nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 3554 de fecha 11 de agosto del 2001 (Fojas 119-120), por los considerandos anteriormente expuestos.
- 2) Disponer a la Sub-Dirección de Recaudación Ordinaria el quiebre e incineración de la Multa N° 41969, debiendo instaurarse la multa de acuerdo con los criterios expedidos en la parte considerativa.
- 3) Disponer a doña Estelita Salas García, cumpla con regularizar la construcción efectuada excediendo los términos de la Licencia N° 3213 a Fojas 30-31, de acuerdo al informe de la Sub-Dirección de Obras Privadas y Catastro, corriente a Fojas 117.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JORGE DE ALBERTIS GONZALES DEL RIEGO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía